



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° VIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00199-2026-SUNARP/ZRVIII/UREG

Huancayo, 20 de febrero del 2026

VISTOS:

La solicitud de fecha de Mesa de Partes 23.12.2025, el memorándum N° 00006-2026-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 06.01.2026, el informe técnico N° 003868-2026 – Z.R. N° VIII/UREG/CAT de fecha 18.02.2026, partidas registrales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del visto, doña Ingrid Milusska Bueno Hidalgo, solicita el cierre de partida por duplicidad, entre la **P.E. N° 02007504 con las P.E. N° 11373232, 11364323, 11379824, 11379823 y 11379822** del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo, debiendo quedar vigente la partida N° 02007504, correspondiente a un terreno rústico, denominado chacra grande, ubicado en el paraje denominado Cormis, distrito y provincia de Jauja, departamento de Junín, de una extensión superficial de 42,936.00 m²; que dicho terreno rústico en su totalidad fue adquirido por Ingrid Milusska Bueno Hidalgo, conjuntamente con sus hermanos, y la cónyuge supérstite Rocío de pilar Limaylla Urbano Vda. de Bueno, a título de herencia de su causante Nemesio Félix Bueno López, y este, conjuntamente con sus hermanos adquirieron el predio a título de herencia del causante Jesús Crisanto Bueno Loayza; asimismo, manifiesta que los primigenios propietarios fueron Jesús Crisanto Bueno Loayza y esposa Marina López Fernández de Bueno, quienes adquirieron la propiedad mediante escritura pública de compra venta, otorgada por Ruth Bardales Villavicencio de bonilla, suscrita con fecha 27 de abril de 1984, por ante el Notario Público de la provincia de Jauja de aquel entonces Dr. Julio Cordero Rodríguez, la misma que se encuentra inscrita en la P.E. N° 02007504 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo;

Que, mediante resolución de la Dirección Técnica Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 008-2022-SUNARP/DTR de fecha 11.02.2022 se aprueban los lineamientos para el procedimiento de cierre de partidas por duplicidad en el registro de predios, y en el Título V numeral 5.3 sobre determinación de la duplicidad o superposición total o parcial, dice lo siguiente: *“Recibida una solicitud de cierre de partidas por duplicidad, o la comunicación de existencia de duplicidad del área registral o de cualquier otra área interna, la UREG solicita un informe técnico al área de catastro de la respectiva Zona Registral a fin de determinar la existencia de superposición, salvo que la comunicación provenga de esta última, en cuyo caso a la comunicación debe adjuntarse el informe técnico correspondiente...”*;

Que, conforme al lineamiento antes descrito, mediante memorándum N° 00006-2026-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 06.01.2026, se solicitó al Área de Catastro de la Oficina

UREG/LDG/lmps

1 de 4

Registral de Huancayo emitir el informe técnico, pronunciándose sobre la existencia de duplicidad entre la P.E. N° 02007504 con las P.E. N° 11373232, 11364323, 11379824, 11379823 y 11379822 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo; y, mediante el informe técnico N° 003868-2026 – Z.R. N° VIII/UREG/CAT de fecha 18.02.2026, ha concluido en lo siguiente: ***“3.1 Se informa que debido a la inexistencia de planos en el título archivado 6508 del 11/10/1995, de la P.E. 02007504, no es posible determinar fehacientemente que exista superposición gráfica registral con las P.E. 11373232, 11364323, 11379824, 11379823 y 11379822. 3.2 Se informa que, no es posible utilizar la información literal de la inscripción de la P.E. 02007504 que dio mérito a su inscripción, según título archivado N° 6508 del 11/10/1995, debido a que no contiene datos suficientes (medidas perimétricas) y por ello no es posible determinar fehacientemente que exista superposición gráfica registral con las P.E. 11373232, 11364323, 11379824, 11379823 y 11379822.”***;

Que, se han revisado las partidas involucradas, se ha advertido lo siguiente:

ANTECEDENTES DOMINIALES

1.- Partida registral N° **02007504** del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo.

1.1. **Antecedente Registral:** Ninguno.

1.2. **Descripción del predio:** Terreno rústico denominado CHACRA GRANDE, ubicado en el paraje Cormis, distrito y provincia de Jauja, departamento de Junín.

1.3. **Extensión superficial:** 42,936.00 50 dm².

1.4 **Actuales propietarios:** **NEMESIO VLADIMIR BUENO MORENO, FÉLIX JESÚS BUENO MORENO, ZULLY INDIRA BUENO MORENO, ALI BUENO HIDALGO, NINOSKA GIOVANNA BUENO HIDALGO, DAVID JEAN PIERRE BUENO SEGOVIA, OMAR FELIX BUENO SEGOVIA, ANGIE DEL CARMEN BUENO SEGOVIA, JESSICA DEL PILAR BUENO ARMAS, CARLOS NEMESIO BUENO ARMAS y KENTY ALBERTO BUENO ARMAS.**

1.5. **Independizaciones:** Ninguna.

1.6. **Antecedentes dominial:** Primigeniamente el predio fue adquirido por don Jesús Bueno Lopez y Marina López Fernández de Bueno, en virtud a la venta otorgada por doña Ruth Bardales Villavicencio de Bonilla, casada, mediante escritura pública de fecha 27.04.1984, extendida ante notario público de Jauja Julio Cordero Rodríguez, presentado para su inscripción bajo el asiento de presentación N° 6508 de fecha **11.10.1995**.

2.- Partida registral N° **11373232** del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo.

2.1 **Antecedente Registral:** P.E. N° 02002843 (Comunidad Campesina de Huertas).

2.2 **Descripción del predio:** Predio identificado con el código AERO-JAUJA-SO1-120410-PR-00078, ubicado en el distrito de Huertas, provincia de Jauja, departamento de Junín.

2.3 **Extensión superficial:** 11,178.50 m².

2.4 **Actuales propietarios:** **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**

2.5 **Independizaciones:** Ninguna.

2.6 **Antecedente dominial:** El predio fue adquirido por el titular en virtud al D. Leg. N° 1192 mediante la suscripción del formulario registral de adquisición de inmueble para el proyecto de ampliación del aeropuerto de Jauja de la Región Junín, adjuntándose para su inscripción conjuntamente con el oficio 3960-2025-MTC/19.03 de fecha 20.03.2025, la memoria descriptiva, plano de ubicación y perimétrico, bajo el asiento de presentación N° 863538 de fecha 20.03.2025; sin embargo, el predio tiene como antecedente la P.E. N° 02002843, que corresponde a la Comunidad Campesina de Huertas, quien inscribe su predio bajo el asiento de presentación N° 901 de fecha **22.01.1990**.

3.- Partida registral N° 11334323 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo.

3.1 Antecedente Registral: P.E. N° 02002843 (Comunidad Campesina de Huertas).

3.2 Descripción del predio: Predio identificado con el código N° AERO-JAUJA-SO1-120410-PR-00077, ubicado en el paraje Cormis del distrito de Huertas, provincia de Jauja, departamento de Junín.

3.3 Extensión superficial: 18,161.47 m².

3.4 Actuales propietarios: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

3.5 Independizaciones: Ninguna.

3.6 Antecedente dominial: El predio fue adquirido por el titular en virtud al D. Leg. N° 1192 al habérselos transferido su anterior propietario la Comunidad Campesina de Huertas, según consta del formulario registral de adquisición de inmueble para la ejecución de obras de infraestructura, adjuntándose para su inscripción conjuntamente con el oficio 14454-2024-MTC/19.03 de fecha 15.10.2024; y, el predio tiene como antecedente la P.E. N° 02002843, que corresponde a la Comunidad Campesina de Huertas, quien inscribe su predio bajo el asiento de presentación N° 901 de fecha 22.01.1990.

4.- Partida registral N° 11379824 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo.

4.1 Antecedente Registral: P.E. N° 02002843 (Comunidad Campesina de Huertas).

4.2 Descripción del predio: Predio rural identificado con código N° AERO-JAUJA-PR-0072, ubicado en el distrito y provincia de Jauja, departamento de Junín.

4.3 Extensión superficial: 3,059.60 m².

4.4 Actuales propietarios: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

4.5 Independizaciones: Ninguna.

4.6 Antecedente dominial: El predio fue adquirido por el titular en virtud al D. Leg. N° 1192 al habérselos transferido su anterior propietario la Comunidad Campesina de Huertas, según consta del formulario registral de adquisición de inmueble para la ejecución de obras de infraestructura, adjuntándose para su inscripción conjuntamente con el oficio 12862-2025-MTC/19.03 de fecha 05.08.2025; y, el predio tiene como antecedente la P.E. N° 02002843, que corresponde a la Comunidad Campesina de Huertas, quien inscribe su predio bajo el asiento de presentación N° 901 de fecha 22.01.1990.

5.- Partida registral N° 11379823 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo.

5.1 Antecedente Registral: P.E. N° 02002843 (Comunidad Campesina de Huertas).

5.2 Descripción del predio: Predio rural identificado con código N° AERO-JAUJA-PR-0071, ubicado en el distrito y provincia de Jauja, departamento de Junín.

5.3 Extensión superficial: 3,698.65 m².

5.4 Actuales propietarios: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

5.5 Independizaciones: Ninguna.

5.6 Antecedente dominial: El predio fue adquirido por el titular en virtud al D. Leg. N° 1192 al habérselos transferido su anterior propietario la Comunidad Campesina de Huertas, según consta del formulario registral de adquisición de inmueble para la ejecución de obras de infraestructura, adjuntándose para su inscripción conjuntamente con el oficio 12862-2025-MTC/19.03 de fecha 05.08.2025; y, el predio tiene como antecedente la P.E. N° 02002843, que corresponde a la Comunidad Campesina de Huertas, quien inscribe su predio bajo el asiento de presentación N° 901 de fecha 22.01.1990.

6.- Partida registral N° 11379822 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo.

6.1 Antecedente Registral: P.E. N° 02002843 (Comunidad Campesina de Huertas).

6.2 Descripción del predio: Predio rural identificado con código N° AERO-JAUJA-SO1-20410-00068, ubicado en el distrito y provincia de Jauja, departamento de Junín.

6.3 Extensión superficial: 2,081.00 m².

6.4 Actuales propietarios: MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

6.5 Independizaciones: Ninguna.

6.6 Antecedente dominial: El predio fue adquirido por el titular en virtud al D. Leg. N° 1192 al habérselos transferido su anterior propietario la Comunidad Campesina de Huertas, según consta del formulario registral de adquisición de inmueble para la ejecución de obras de infraestructura, adjuntándose para su inscripción conjuntamente con el oficio 12862-2025-MTC/19.03 de fecha 05.08.2025; y, el predio tiene como antecedente la P.E. N° 02002843, que corresponde a la Comunidad Campesina de Huertas, quien inscribe su predio bajo el asiento de presentación N° 901 de fecha **22.01.1990**.

DE LA DUPLICIDAD.-

Que, de lo expuesto y de conformidad con el artículo 56° del Reglamento General de los Registros Públicos (en adelante Reglamento), y en atención al artículo IX del Título Preliminar del mismo Reglamento los efectos de los asientos registrales, así como la preferencia de los derechos que de estos emanan, se retrotraen a la fecha y hora del respectivo asiento de presentación, salvo disposición en contrario;

Que, la determinación de duplicidad fue trasladada al Área de Catastro cuyos informes técnicos son vinculantes a la Unidad Registral, por ser el órgano técnico que determina la existencia de la duplicidad a través de la evaluación de los elementos técnicos que obran en los títulos archivados; situación que no ha podido determinar, ya que no existe planos en el título archivado N° 6508 del 11/10/1995 que da mérito a la inscripción de la P.E. N° 02007504, así como tampoco pudo utilizar la información contenida en el asiento de inscripción de dicha partida; por tanto, esta Unidad Registral debe declarar improcedente la solicitud de cierre de partida por duplicidad, presentada por doña Ingrid Miluska Bueno Hidalgo.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas en el literal I) del artículo 87° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26.10.2022;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de cierre de partida por duplicidad, presentada por doña Ingrid Miluska Bueno Hidalgo, respecto de las **P.E. N° 02007504 con las P.E. N° 11373232, 11364323, 11379824, 11379823 y 11379822** del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo, por las consideraciones expuestas; quedando expedito el derecho del administrado de hacer valer su derecho ante el Órgano Jurisdiccional correspondiente; en consecuencia, **NOTIFÍQUESE** a la administrada, con arreglo a ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
LUIS DELGADO GARCÍA
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral N° VIII
SUNARP